

RESOLUCIÓN "CS" N° **230-24**

PARANÁ, **29 MAY 2024**

VISTO:

El Expediente N° S01:0004085/2023 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) denominado "Plataforma para el despliegue rápido de metodologías ágiles en PyMES y micro - PyMES";
y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 342/23 UADER, del Consejo Superior, se aprueba el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Plataforma para el despliegue rápido de metodologías ágiles en PyMES y micro - PyMES", dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447,

Que en la mencionada Resolución se aprueba la participación de los miembros del equipo, la duración por el término de tres (3) años con un presupuesto total para el desarrollo del PI-B de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000), las partidas presupuestarias e imputación del Proyecto y se establecieron los distintos plazos de ejecución del mismo.-

Que al momento de realizar la transferencia de los fondos destinados a la ejecución del primer año del proyecto, el Dr. COLLA no acepta a recibir los mismos en su cuenta bancaria personal y consulta acerca de la posibilidad de gestionar la apertura de otra cuenta destinada a la administración de los fondos interesados.-

Que no resulta posible la apertura de una nueva cuenta a nombre del director del proyecto ya que el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. autoriza a esta Universidad la apertura de una sola cuenta por cada agente.-

Que a fs. 78 obra nota presentada por el Dr. COLLA manifestando que, en el caso que el proyecto no resulte financiado por la UADER, el mismo podrá ser igualmente llevado a cabo sin ese financiamiento.-

Que por Resolución "CD" N° 104/24 FCyT se propone al Consejo Superior de la Universidad que el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la FCyT denominado "Plataforma para el despliegue rápido de metodologías ágiles en PyMES y micro- PyMES",

RESOLUCIÓN “CS” N° 230-24

aprobado por Resolución “CS” N° 342/23 UADER, pueda ser ejecutado sin la necesidad de contar con fuente de financiamiento otorgada por esta Universidad.-

Que a fs. 91 el Subsecretario Económico Financiero de la Universidad luego de un informe detallado de lo actuado en el expediente de referencia, manifiesta que no existen obstáculos para realizar el proyecto sin financiamiento, dejando aclarado que surge de autos que el financiamiento fue aprobado y se dejó a disposición del Director, no aceptando el mismo recibir los fondos en su cuenta bancaria, en tanto que se debe autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología a devolver los fondos recibidos para la ejecución del primer año del PI-B al Tesoro Provincial.-

Que toma intervención el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación UADER, solicitando que estas actuaciones sean elevadas al Consejo Superior a los fines de emitir el acto administrativo que derogue la Resolución “CS” N° 342/23 UADER; se apruebe el mencionado Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) sin financiamiento; se autorice a la Secretaría Económico Financiera de la FCyT a devolver al Tesoro Provincial los fondos asignados al primer año del presente proyecto, y se establezcan los distintos plazos de ejecución del mismo.-

Que toma intervención el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y remite las presentes a este Consejo Superior para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de mayo de 2024, recomienda derogar la Resolución “CS” N° 342/23 UADER; aprobar sin financiamiento el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) FCyT “Plataforma para el despliegue rápido de metodologías ágiles en PyMES y micro - PyMES”, autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la FCyT a reintegrar los fondos adjudicados al primer año del proyecto al Tesoro Provincial, y finalmente solicitar al director del proyecto que en el Informe Final correspondiente se informe el modo en que el PI-B fue financiado.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 230-24

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de mayo de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 342/23 UADER, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología a devolver la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) al Tesoro Provincial, correspondiente a los fondos asignados para la ejecución del primer año del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) FCyT "Plataforma para el despliegue rápido de metodologías ágiles en PyMES y micro - PyMES", dir. Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Plataforma para el despliegue rápido de metodologías ágiles en PyMES y micro - PyMES", dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N°13.322.447, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes,

RESOLUCIÓN "CS" N° 230-24

en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 4°: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Pedro Ernesto COLLA - DNI N° 13.322.447.-

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Fernando Andrés HEIT - DNI N° 23.275.673.-
- Lic. María de Lourdes PRALONG - DNI N° 32.745.379.-
- A.S. Hernán José Gabriel SÁNCHEZ - DNI N° 37.923.329.-
- Lic. Santiago Raúl DÍAZ - DNI N° 38.260.939.-
- Lic. Francisco M. VIVA MAYER - DNI N° 33.218.796.-

COLABORADORES:

- Giovanni PALACIOS – DNI N° 41.866.869.-
- Ángel PALACIOS – DNI N° 43.148.863.-

ASESORA:

- Esp. Ing. Rossana SOSA ZITTO - DNI N° 18.786.460.-

ARTÍCULO 5°: Establecer que la duración del presente proyecto es de tres (3) años sin financiamiento por parte de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°: Establecer como la fecha de aprobación y de inicio del proyecto: la fecha de promulgación de la resolución de aprobación del mismo sin financiamiento; la fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance: un (1) año a partir de la fecha de inicio del proyecto; la fecha límite para la presentación del Segundo Informe de Avance: dos (2) años a partir de la fecha de inicio del proyecto; fecha de finalización del proyecto: tres (3) años a partir de la fecha de inicio del mismo; y fecha límite para la presentación del Informe Final: un (1) mes a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

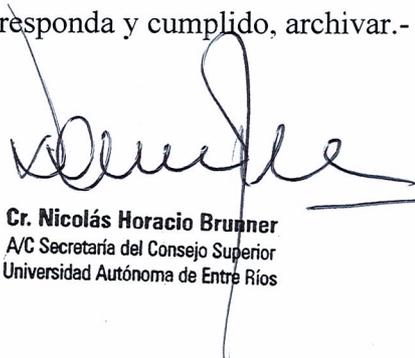
ARTÍCULO 7°: Establecer que el Director del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B), Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447, será el encargado de presentar y rendir los

RESOLUCIÓN "CS" Nº **230-24**

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

informes técnicos a la FCyT y asimismo deberá detallar, en el Informe Final, el modo en que el PI-B fue financiado.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos